

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 189/94**

Diciembre 28 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 18 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Organó Deliberante, nominar calles, avenidas plazas y parques a propuesta del Alcalde, previos los informes evacuados por la Dirección de Cultura, excluyendo los nombres de personas en vida.

Que, mediante nota de fecha 28 de julio del presente año, el Director de Cultura de la H. Alcaldía, remite un listado de cultores de la novela, poesía, ensayo, música y oratoria, así como de preclaros ciudadanos chuquisaqueños con el objeto de lograr las nominaciones de la Casa de la Cultura y sus ambientes.

Que, analizada la propuesta, la Comisión de Cultura del H. Concejo Municipal, por informe N° 075 de 30 de noviembre de 1994, sugiere la nominación de la Casa de la Cultura, con el nombre de "Casa Municipal de la Cultura", presentando nombres de insignes chuquisaqueños para la nominación de cada uno de los ambientes de la Casa de la Cultura.

Que, se hace necesario conferir un nombre a la Casa de la Cultura, dependiente del Municipio de Sucre, así como a sus diferentes ambientes, a fin de identificar cada uno de ellos y perpetuar la memoria de quienes nos ofrendaron un legado de historia, poesía, música y otras obras.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Nominar a la Casa de la Cultura dependiente del Municipio de Sucre, con el nombre oficial de "**CASA**

MUNICIPAL DE LA CULTURA".

Art. 2º Establecer como nombres oficiales de los ambientes de la Casa Municipal de la Cultura, conforme el siguiente detalle:

Sala A:Tristán Marof
Sala B:Nicolás Ortiz Pacheco
Sala C:Gregorio Reynolds
Sala D:Adolfo Costa Du Rels
Sala E:María Josefa Mujía
Sala Multifuncional:Agar Peñaranda
Sala Cafetería:Simeón Roncal
Teatro:Carlos Medinacelli
Teatro al Aire Libre:Miguel Angel Valda

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.